

## 1ª Convocatoria

# BBVA Futuro Sostenible ISR, FI

## Bases generales

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria.

### 1. Objetivo de la Convocatoria

BBVA Asset Management, S.A, SGIIC (BBVA AM) en su condición de entidad gestora del fondo BBVA FUTURO SOSTENIBLE, ISR, FI (el Fondo), lanza la presente convocatoria con la finalidad de donar un porcentaje de la comisión de gestión del Fondo, de conformidad con lo establecido en su Folleto y Documento de Datos Fundamentales (DFI) registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y publicados en la web de BBVA AM ([www.bbvaassetmanagement.com](http://www.bbvaassetmanagement.com)).

Esta convocatoria va dirigida a apoyar proyectos sociales que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad. Se apoyarán iniciativas presentadas por ONGs de reconocido prestigio que hayan colaborado previamente con el Grupo BBVA o que cuenten con la acreditación de la Fundación Lealtad, cuyo detalle se incluye como Anexo I a las presentes bases generales.

## **2. Áreas de actuación**

Los proyectos presentados deben estar, preferentemente, dentro de algunas de las siguientes áreas de actuación.

### **1) Inclusión social:**

- Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes (hasta 25 años) en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.
- Promoción de la inclusión social, el apoyo psicosocial y la inserción laboral de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social con especial atención a personas sin hogar, población reclusa y mujeres víctimas de la trata u otras formas de violencia.
- Atención de las necesidades básicas de colectivos en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

### **2) Dependencia, mayores y salud:**

- Atención sociosanitaria, rehabilitación, accesibilidad e integración laboral de personas con discapacidad.
- Promoción de la autonomía personal de los mayores.
- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad.

### **3) Medio Ambiente:**

- Acceso a tecnologías y combustibles menos contaminantes como fuentes de energía.
- Soluciones que fomenten la actividad económica más sostenible y respetuosa con el medio ambiente; así como el uso de energía renovable y otras soluciones que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero.
- Promover la gestión sostenible de los ecosistemas, buscando la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los mismos.
- Desarrollo de espacios urbanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

### **3. Aportación económica de BBVA AM**

De la comisión de gestión anual del Fondo, BBVA AM donará el 0,30% del patrimonio gestionado, calculando este donativo de igual modo que se calcula la comisión de gestión.

En función del importe de la donación se seleccionará uno o más proyectos ganadores, estableciendo como mínimo un proyecto por convocatoria y añadiendo un proyecto ganador adicional por cada 50.000€ acumulados en la bolsa de donaciones.

El objetivo es asignar a el/los proyecto(s) seleccionado(s) el 100% de las donaciones correspondientes al último cierre de ejercicio para cada convocatoria lanzada. En caso de resultar seleccionados dos o más proyectos, la donación se repartirá de manera equitativa entre los mismos.

En el supuesto de que no haya proyectos seleccionados, el importe de las donaciones correspondiente a la convocatoria vigente se acumulará para incluirse en las bases de la siguiente convocatoria anual.

Una vez adjudicada, la ayuda será entregada en un único pago, en una cuenta a nombre de la ONG seleccionada y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos. Las transferencias hechas por BBVA AM se harán antes del cierre del primer semestre del año y la ONG seleccionada deberá presentar a BBVA AM un certificado de dicha donación.

BBVA AM firmará un acuerdo con cada una de las ONGs que presenten los proyectos ganadores, en el cual se regulará la entrega de la donación y la presentación por parte de la ONGs de una memoria anual relativa a la ejecución del proyecto seleccionado.

#### **4. Requisitos para participar en la Convocatoria**

Esta convocatoria va dirigida principalmente a entidades sin fines de lucro acogidas a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, legalmente constituidas, que persigan fines de interés general, constituidas bajo la forma jurídica de fundación, asociación de utilidad pública, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el registro de fundaciones, federaciones y asociaciones de entidades sin fines lucrativos, así como a entidades que tengan su domicilio fiscal en cualquiera de los Territorios Forales que componen la Comunidad Autónoma del País Vasco (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) o en la Comunidad Foral Navarra, y estén acogidas de acuerdo con la legislación foral a un régimen fiscal similar al de la Ley 49/2002.

No podrán presentarse a esta convocatoria las personas físicas ni aquellas entidades no lucrativas cuyos fines sociales no persigan el interés general de la sociedad.

Las Organizaciones Participantes deberán:

- Cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en la página web de BBVA AM y enviar por correo electrónico a la dirección: futuro.sostenible.isr@bbva.com. Se tendrá que adjuntar la siguiente documentación:
  - última memoria de actividad
  - los estatutos o acta constitucional de la organización.
- Estar acogidas al régimen fiscal especial previsto para este tipo de entidades en la legislación que les sea aplicable.
- Tener incluidas en sus normas estatutarias la prestación de servicios sociales de interés general, constando como tal en el objeto social de la entidad.
- Estar constituidas legalmente como entidad no lucrativa y figurar inscritas en el registro correspondiente, estatal o autonómico.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él.
- Deberán haber sido auditadas y certificadas a través de un proceso de colaboración previa con BBVA.
- Presentar un proyecto cuyo importe del proyecto sea igual o superior al importe de la cuantía de la donación indicada en la Cláusula IX de la presente Convocatoria.

**IMPORTANTE:**

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

## 5. Proceso de participación

Las Organizaciones Participantes podrán presentar como máximo dos proyectos por convocatoria que se harán con carácter anual, en el mes de enero, una vez que se haya calculado el importe de las donaciones correspondientes al ejercicio anterior. Es decir, la convocatoria adelantará el importe disponible para la/las donación(es) asignada(s) a el/los proyecto(s) seleccionado(s), lo que facilitará a las ONGs definir el objetivo y alcance de los proyectos presentados a concurso.

Los proyectos que se sometan a concurso deberán ser recibidos por BBVA Asset Management antes del cierre del primer trimestre de cada año y según las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

El formulario de solicitud disponible en la web de BBVA AM está compuesto de los siguientes campos a rellenar por el solicitante:

- **Datos del solicitante**
  - Nombre y apellidos
  - Email
  - Teléfono
- **Datos de la Organización Participante**
  - Nombre de la Organización Participante
  - Nombre y apellidos de persona de contacto en la Organización Participante
  - Número de registro de la Organización Participante, en caso de estar registrada en algún Registro
  - CIF de la Organización Participante
  - Email
  - Teléfono
  - Dirección Postal
  - Código Postal
  - Localidad y Provincia
  - Página web
  - Nombre y apellidos del apoderado, representante legal o administrador
  - DNI del apoderado, representante legal o administrador
  - Estatutos o acta constitucional de la Organización (adjunto)
  - Memoria de actividad de la Organización (adjunto o vínculo)
- **Información del proyecto**
  - Título del proyecto
  - Área/Subárea de actuación de conformidad con las descritas en la cláusula II de estas bases.
  - Descripción del proyecto y destino de la ayuda (con el mayor detalle posible sobre el destino y distribución de las ayudas)
  - Importe del proyecto
  - Lugar en el que se desarrolla el proyecto
  - ¿Cuál es el perfil de los beneficiarios del proyecto?
  - ¿Cuántas personas se beneficiarán directamente del proyecto?
  - En caso de que haya beneficiarios indirectos especificar número
  - ¿Qué relación tiene la organización con su comunidad próxima?

## 6. Proceso de selección

Las solicitudes que cumplan con los criterios establecidos en la Cláusula V serán analizadas por el Comité de Selección de Proyectos del Fondo (en adelante, "Comité") que estará integrado, entre otros, por empleados de BBVA, BBVA Asset Management y el área de Responsabilidad Social Corporativa de BBVA, seleccionados en función de su prestigio profesional y relación de experiencia o proximidad con el ideario del fondo, y no recibiendo ningún tipo de remuneración por su labor.

## 7. Criterios de valoración

En la valoración de las propuestas durante el proceso de selección, el Comité tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y responder a una necesidad social objetiva debidamente explicada
- La viabilidad técnica y económica del proyecto
- La sostenibilidad en el tiempo del proyecto
- Que la Organización Participante desarrolle prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas
- La participación de los beneficiarios en el proyecto y la capacidad de involucrar a los distintos actores sociales (administraciones, entidades públicas o privadas, proveedores, ciudadanos)

## 8. Adjudicación y justificación de las ayudas

BBVA AM solicitará a la(s) Organización(es) Finalistas la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la representación que ostenta el representante legal (.pdf)
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias (.pdf)
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones de la seguridad social (.pdf)
- Nombres, apellidos y DNI del Presidente, Patronato, Secretario y Tesorero si los hubiera.

En caso de no proporcionar la documentación necesaria, BBVA AM se reserva el derecho de desestimar por defecto de forma la solicitud de la Organización Participante. Durante este proceso BBVA AM podrá solicitar la información que considere aclaratoria para el proyecto.

La resolución se hará pública en la página web de BBVA AM en la fecha prevista. La entidad(es) seleccionada(s) será(n) contactada(s) por parte de BBVA AM para iniciar los trámites necesarios para la formalización del pago. El importe de las ayuda(s) se ingresará en una cuenta abierta a nombre de la Organización Participante.

Si cumplido el plazo de un mes la Organización Participante no hubiera facilitado la

información necesaria para el pago se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada. En este caso el Comité asignaría la donación a un nuevo proyecto dentro de los ya presentados.

Los proyectos elegidos deberán iniciar su ejecución durante los 6 meses siguientes a la recepción de la ayuda. En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto o en las fechas de ejecución, éstas deberán ser comunicadas a BBVA AM para su autorización.

La justificación del proyecto deberá realizarse una vez finalizado el proyecto a través del formulario de justificación disponible en la web y enviado por correo a la dirección: futuro.sostenible.isr@bbva.com en un plazo máximo de 12 meses desde la recepción de la ayuda copia de la memoria de ejecución del proyecto. BBVA AM podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto. En este sentido, todas las Organizaciones Participantes se comprometen a facilitar a BBVA AM la información solicitada.

En el caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto en el plazo mencionado o no facilitar la documentación solicitada, BBVA AM se reserva el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

## **9. Calendario de la convocatoria y cuantía de la donación**

- Plazo de presentación de las solicitudes: Del 31 de enero al 31 de marzo de 2019
- Publicación de adjudicaciones: 14 de mayo de 2019

El importe total a donar será de 16.674,38 euros a repartir entre 1 proyecto ganador. Este importe ha sido calculado de conformidad con lo establecido en el folleto registrado en CNMV del Fondo y en relación al periodo comprendido entre el 05 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre del 2018, ambos inclusive.

BBVA AM no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, de la documentación solicitada, o por cualquier otra circunstancia, en la que puedan incurrir las Organizaciones por su participación.

## **10. Propiedad intelectual e industrial**

La adhesión a la colaboración con BBVA AM no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Organizaciones Participantes y a BBVA en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El Grupo BBVA podrá reproducir y utilizar el nombre e imagen de las Organizaciones Participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas Bases.

Las Organizaciones Participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo del Grupo BBVA sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, el Grupo BBVA podrá solicitar a la organización que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

## **11. Confidencialidad y protección de datos**

En el marco de la presente convocatoria, las Organizaciones Participantes y BBVA AM podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la asignación de comisiones. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

BBVA AM, como responsables del tratamiento, informan que (i) los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) de las personas que actúan en nombre y representación de cada una de las Organizaciones Participantes en la convocatoria (los "Representantes") así como; (ii) los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indiquen en el formulario de inscripción a efectos de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad; serán tratados por parte de BBVA AM con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente Convocatoria.

Los datos de los Representantes serán conservados durante la vigencia de esta Convocatoria y hasta la firma del acuerdo con la Organización seleccionada. Una vez transcurrido este plazo los datos serán destruidos.

BBVA AM no cederá a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca.



Los Representantes y las personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, en la siguiente dirección: [derechosarso-proveedores.es@bbva.com](mailto:derechosarso-proveedores.es@bbva.com)

Asimismo, si los Representantes y las Personas de Contacto consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA AM, si así fuera, en la siguiente dirección: la Sociedad: [dpogrupobbva@bbva.com](mailto:dpogrupobbva@bbva.com). Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## **12. Exoneración de responsabilidad**

El Grupo BBVA queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las Organizaciones Participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

## **13. Interpretación de las Bases de la presente convocatoria**

BBVA AM se reserva el derecho de interpretar y modificar las Bases de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Las Organizaciones Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, BBVA AM no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las Organizaciones Participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las Organizaciones Participantes, por el mero hecho de participar en el presente Programa, aceptan sus Bases y los criterios de selección y adjudicación.

Las decisiones de BBVA AM así como del Comité serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

La simple participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas Bases por parte de las Organizaciones Participantes en la misma, y el criterio de BBVA AM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su desarrollo.

# Anexo I

## Listado ONGs a las que va dirigida la convocatoria

Acción Contra el Hambre	ATADES	Fundación Diversitas
Asociación Mensajeros de la Paz	Autismo Sevilla	Fundación Esclerosis Múltiple - FEM
CARF - Centro Académico Romano Fundación	Avante 3	Fundación Esperanza y Alegría
Cáritas	Ayuda en Acción	Fundación Èxit
Cruz Roja Española	Banco de Alimentos de Bizkaia	Fundación FADE
FAD - Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción	Banco de Alimentos de Gipuzkoa	Fundación Federico Ozanam
FIMA - Fundación para la Investigación Médica Aplicada	Banco de Alimentos de Granada	Fundación Gil Gayarre
FISC - Fundación Solidaria Compañía María	Banco de Alimentos de Huelva	Fundación Hay Salida
FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	Banco de Alimentos de Madrid	Fundación ITER
MPDL - Movimiento por la Paz, Desarme y la Libertad	Banco de Alimentos de Navarra	Fundación Juan XXIII-Roncalli, para la discapacidad intelectual
Save The Children	Banco de Alimentos de Sevilla	Fundación Junior Achievement España
A Toda Vela	Banco de Alimentos de Zaragoza	Fundación Lukas, Ayuda a la Discapacidad
Acción Solidaria de Galicia – ASDEGAL	BANCOSOL	Fundación Magdalena
ADACEN - Asociación de Daño Cerebral de Navarra	BASIDA	Fundación Make-A-Wish® Spain Ilusiones
ADCOR	Casal dels Infants per a l'acció social als barris	Fundación Menudos Corazones
ADELA - Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica	CEOM - Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual	Fundación Mozambique Sur
ADEMNA - Asociación de Esclerosis Múltiple de Navarra	CES Proyecto Hombre Madrid	Fundación Nantik Lum
ADEMTO - Asociación de Esclerosis Múltiple de Toledo	CESAL	Fundación NED - Neurocirugía, Educación y Desarrollo
ADEPSI	Cocina Económica de Ferrol	Fundación Obra San Martín
ADFYPSE	Confederación Salud Mental España	Fundación Pablo Horstmann

ADISLI - Atención de Personas con Discapacidad Intelectual Ligera e Inteligencia Límite	Cooperación Internacional ONG	Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia
AEPEF- Asociación Española de Paraparesia Espástica Familiar Strümpell Lorrain	Coordinadora Síndrome de Down de Catalunya	Fundación Pequeño Deseo
AESLEME - Asociación para el Estudio de la Lesión Medular	Cris contra el Cáncer	Fundación Prodis
AFA Faro de Chipiona	DAU	Fundación Quiero Trabajo
AFA La Bañeza	Desarrollo y Asistencia	Fundación Ramón Rey Ardid
AFAGA Alzheimer	Domus Pacis - Casal de la Pau	Fundación Recal
AFANDEM	Down Coruña	Fundación Recover
AFANIAS - Asociación Pro-Personas con Discapacidad Intelectual	Down Ourense	Fundación REDMADRE
AFES Salud Mental	ECODES	Fundación Secretariado Gitano
Àgora - Asociación de personas participantes	Educo - Fundación Educación y Cooperación	Fundación Síndrome de Down de Madrid
Alternativa en Marcha	El Arca de Noé Nazaret	Fundación También
Amadip Esment Fundació	Energía Sin Fronteras	Fundación Tengo Hogar
AMAFE - Asociación Madrileña de amigos y familiares de enfermos con esquizofrenia	Entreculturas	Fundación Tierra de hombres - España
AMAI-TLP	Envera - Asociación de Empleados de Iberia Padres de Personas con Discapacidad	Fundación Tomillo
AMICA	FESBAL - Federación Española de Bancos de Alimentos	Fundación UNICEF Comité Español
Amigos de los Mayores	Fontilles	Fundación World Vision International (World Vision España)
AMIRES - Asociación de Miopía Magna con Retinopatías	Fundació Cassià Just	FUTUBIDE - Fundación Tutelar Gorabide
AMPARA	Fundació Catalana de l'Esplai (FCE) y Fundación Esplai (FE)	GREC Mallorca - Grupo de Educadores de Calle y Trabajo con Menores
ANESVAD	Fundació Cívica Oreneta del Vallès	InteRed
APACAF	Fundació Formació i Treball - FiT	itwillbe

APADEMA	Fundació Joan Salvador Gavina	Jóvenes y Desarrollo
APADIS	Fundació Pere Tarrés	La Torre de Hortaleza
APASCIDE	Fundación Abrente	Madre Coraje
ASDE - Federación de Scouts-Exploradores de España	Fundación ADEMO	MANOS UNIDAS
ASION - Asociación Infantil Oncológica de la Comunidad de Madrid	Fundación Adsis	Médicos del Mundo
ASLEUVAL - Asociación para la lucha contra la Leucemia de la Comunidad Valenciana	Fundación AENILCE	Movimiento Scout Católico
Asociación Barró	Fundación Alas Madrid	Niños con Cáncer- Federación Española de Padres de Niños con Cáncer
Asociación Candelita	Fundación Almenara	Nuevo Futuro Las Palmas
Asociación Cultural Norte Joven	Fundación Altius	Payasos sin Fronteras
Asociación de Enfermedades Raras D'Genes	Fundación Altius Mano Amiga	PayaSOSPital
Asociación de Padres de niños con cáncer de la Comunidad Valenciana - ASPANION	Fundación AMÁS Empleo	Plan International España
Asociación España con ACNUR	Fundación AMÁS Social	Plena inclusión
Asociación Española Contra el Cáncer	Fundación AMPAO	Plena inclusión Castilla - La Mancha
Asociación Española de Aniridia	Fundación Apsuria	Plena Inclusión Madrid
Asociación IEMAKAIE	Fundación Aspanias Burgos	Prójimo Prójimo
Asociación Juan XXIII	Fundación Balía por la infancia	PROYDE
Asociación Mostoleña de Esclerosis Múltiple - AMDEM	Fundación Betesda	Proyecto Hombre Navarra
Asociación Navarra Nuevo Futuro	Fundación Blas Méndez Ponce Ayuda al Niño Oncológico	PSE - Por la Sonrisa de un niño España
Asociación Nuevo Futuro	Fundación BOBATH	S.A.U.C.E. - Solidaridad, Ayuda y Unión Crean Esperanza
Asociación Puente de Esperanza Madrid	Fundación Cadete	SECOT
Asociación Talismán	Fundación Cal Pau	Servei Solidari per a la Inclusió Social
Asociación Valenciana de Caridad - Casa Caridad Valencia	Fundación Científica AECC	Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife

ASPANAES	Fundación CINDE	Sonrisas de Bombay
ASPAS Madrid	Fundación CODESPA	STOP ACCIDENTES
ASPID - Associació de Paraplègics i Discapacitats Físics de Lleida	Fundación CUDECA	UPACESUR Atiende
ASPRONAGA	Fundación CurArte	YMCA España
ASTRAPACE -Asociación para el tratamiento de personas con Parálisis Cerebral y Patologías Afines	Fundación Deporte y Desafío	UPACESUR Atiende
		YMCA España